

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 DE AGOSTO DE 2013.

VISTO, la propuesta de Reglamento Académico nueva Carrera Tecnicatura Universitaria en Promoción de la Salud, vigente en la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la nueva Carrera Tecnicatura Universitaria en Promoción de la Salud.

Que se hace necesario agregar al Reglamento General Académico, un anexo con las características particulares de dicha carrera.

Que la Comisión de Enseñanza e Interpretación y Reglamento se expidió favorablemente al respecto.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Anexo V, del Reglamento General Académico de la Facultad, aprobado por Res. CD. Nº 381/10, el Reglamento Académico, para el Carrera Tecnicatura Universitaria en Promoción de la Salud.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese en los transparentes de la Facultad y cumplido, archívese.

Lic. Rubén E. AZARIO
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

Lic. María C. SOSA MONTENEGRO
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

ANEXO V

REGLAMENTO ACADEMICO DE LA TECNICATURA EN PROMOCION DE SALUD– (tups).

CAPITULO I – REGIMEN ASISTENCIA, REGULARIDAD Y PROMOCIÓN

CATEGORIA DE ALUMNOS

ARTICULO 1º -La inscripción se realizará anualmente, en el año académico correspondiente como alumno de la carrera. La misma podrá efectuarse en los turnos de marzo o julio. La carrera de TUPS, dada su modalidad pedagógica, no admite la categoría de alumnos libres; queda exceptuado el Ciclo de Formación Básica.

ARTICULO 2º- Para obtener la condición de alumno regular, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos: a) haber asistido y aprobado por lo menos al 75% (setenta y cinco por ciento) de las Unidades problemáticas y al 90% de las actividades prácticas de cada área, b) haber acreditado el 100% de las Prácticas preprofesionales y d) aprobado el total de los parciales.

ARTICULO 3º- Para recuperar las unidades problemáticas o actividades prácticas faltantes para completar los porcentajes mencionados, debe registrar al menos un 75% de asistencia a los seminarios teóricos y la mitad de las UP o prácticos según corresponda. Podrán recuperar hasta dos Unidades problemáticas y dos actividades prácticas por cada área del Ciclo de Promoción de la Salud en la fecha, hora y lugar que fije la Coordinación de la Carrera. No se habilitarán recuperatorios de estos recuperatorios.

ARTÍCULO 4º- El alumno que no hubiere regularizado el Ciclo de Formación Básica, podrá inscribirse para cursar el área siguiente, solo en calidad de alumno condicional. Esta condicionalidad caduca para el área, finalizado el segundo turno de examen de septiembre del mismo año.

ARTÍCULO 5º- El alumno que no hubiere aprobado el área correlativa anterior, podrá inscribirse para cursar en las correlativas siguientes, solo en calidad de alumno condicional. Esta condicionalidad caduca para las áreas, según el período de cursado, de la siguiente forma: primer cuatrimestre en el segundo turno de examen de septiembre del mismo año y en el turno de examen de mayo del año siguiente para las cursadas en el segundo cuatrimestre.-

ARTICULO 6º- Dado el carácter de carrera a término y por una sola cohorte los alumnos que pierden la regularidad no podrán recursarla. Solo se habilitara recursado si se aprueban otras cohortes en forma posterior.-

ARTICULO 7º- Los datos referidos a la situación de regularidad o no de los alumnos Deberán ser cargados en el Sistema informático de la Facultad (SIU Guaraní 3W), por la coordinación de la carrera, en las fechas previstas para cada Ciclo lectivo en el Calendario Académico. En caso de incumplimiento del plazo estipulado será elevado, por la Dirección Académica, un informe a Secretaría Académica a fin de resolver tal situación.

Evaluación y Aprobación:

ARTICULO 8º- Las tres (3) áreas del ciclo de promoción de la salud, se aprobarán con examen final.

ARTICULO 9º- La carrera de TUPS basa su principal desarrollo en el aprendizaje centrado en el estudiante y basado en problemas, trabajados en tutorías para cada una de las Unidades Problemáticas que componen el módulo de Inclusión Universitaria del Ciclo de Formación Básica y todas las áreas del Ciclo de Promoción de la Salud. Además se desarrollan clases teóricas, actividades prácticas y trabajos en terreno.

ARTÍCULO 10º- Es obligatoria la concurrencia de los tutores a la totalidad de las actividades de cada tutoría.

CLÁUSULA TRANSITORIA: El alumno que haya quedado libre en el Ciclo de Formación Básica, cursado en el primer cuatrimestre 2013, podrá inscribirse para cursar el área siguiente, solo en calidad de alumno condicional. Esta condicionalidad caduca para el área, finalizado el segundo turno de examen de diciembre de 2013.